INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 531-016-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL SANITARIO DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO) POR CONCEPTO DE ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO DIRIGIDO A LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ, SEGÚN RESOLUCION 001418 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-03-03-01-017) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la prestación de servicio de fumigación, desratización, control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico)" asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó según resolución 001418 del 27 de febrero de 2026 emitida por la Dirección General INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dado que el CPMS Apartadó no cuenta con los equipos, insumos y personal requeridos para atender la necesidad de realizar el control de plagas y roedores, ni el lavado de tanques y control del agua con el propósito de prevenir enfermedades que afecten al personal privado de la libertad, se hace necesario adquirir el servicio de fumigación, desratización, lavado de tanque y control del agua sea con persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten de forma inmediata, que los insumos suministrados sean de óptima calidad, que cuente con el personal técnico experimentado, y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

El responsable del Atención y Tratamiento del CPMS De Apartadó estableció las especificaciones técnicas de los servicios requeridos para satisfacer la necesidad presentada. Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para prestación del servicio de fumigación, desratización, control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) de la Cárcel y Penitenciaria de Media de Apartadó. Es importante tener en cuenta, que el Establecimiento presenta los requerimientos de acuerdo a lo que presenta actualmente, pero teniendo en cuenta que puede ocurrir imprevistos que no estén inicialmente en las necesidades, quizás se necesite otros elementos y otros servicios adicionales no contemplados en este estudio previo. Para ello, es de contemplar una posible adición al presupuesto inicial, debido a que el presupuesto asignado ha sido bajo.

Además, para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la prestación del servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua en el CPMS Apartadó, los cuales son necesarios para establecer mejores condiciones sanitarias en este lugar y evitar posibles foco de enfermedades y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **ATENCION**

REHABILITACION AL RECLUSO (A-03-03-01-017) para atender las necesidades de fumigación, desratización y control del agua en el Establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicio de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 001418 del 27 de febrero de 2026.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a). Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 El objeto del presente es contratar la prestación de servicio de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 001418 del 27 de febrero de 2026.

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

No	Codigo UNPSC	Clase	Familia	Segmento	Bien y/o Servicio
1	72154043	72154000	72150000	72000000	Servicio de fumigación industrial y comercia
2	72102106	72102100	72100000	72000000	Control de roedores
3	70171501	70171500	70170000	70000000	Servicios de evaluación de la calidad del agua
4	72154055	72154000	72150000	72000000	Servicio de limpieza de tanques

b). Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la prestación de servicio de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 001418 del 27 de febrero de 2026. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Fumigación	Fumigación con control integrado de plagas, mediante métodos mecánicos de aspersión en el que controlen las principales plagas como son: cucarachas, zancudos, hormigas, arañas, moscas, ácaros, comején, chinches y demás, rastreros o voladores. Los lugares a fumigar son: - Celdas patio 2 (84) - Celdas patio 4 (24) - Celdas sanidad (06) - Celdas preventivas (02) - Alojamientos personales CCV (24) - Alojamientos Auxiliares (03) - Espacio primer piso donde se encuentra el expendio, talleres y Educativas. - Bodegas de Almacén, Atención y Tratamiento. - Oficinas de la parte administrativa (13) - Oficina donde se encuentra el archivo - Espacio del casino. - Guardia externa - Guardia puerta de información
2	Desratizaciones	Servicio de desratización mediante controles mecánicos y de ampliación de productos de segunda generación o anticoagulantes que permiten la disección de los roedores evitando malos olores.
3	Servicios de evaluación de la calidad del agua	Servicio de control sanitario de la calidad de agua mediante análisis químico, con el fin de verificar su potabilidad y garantizar que sea apta para el consumo humano
4	Servicio de limpieza de tanques	Realizar limpieza y desinfección de los tanques con el fin de garantizar que estos permanezcan libres de contaminación a causa de residuos o agentes extraños. Los tanques deben estar siempre en condiciones adecuadas para el almacenamiento del agua. **Tanque Subterráneo:** - Largo 12.90 m - Ancho 11.50 m - Profundidad 3.70m 12.90x11.50x3.70 = 548.895 lt. Cada compartimento mide 4.30 m 4.30x11.50x3.70 = 182.965 litros. **Tanque elevado:** - Largo 6m - Ancho 6m - Profundidad 2m 6x6x2= 72.000 litros

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

A través de oficio radicado NO 2026IE0057152 el área de Gestión Corporativa del CPMS Apartadó hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL SANITARIO DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO) POR CONCEPTO DE ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO DIRIGIDO A LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ, SEGÚN RESOLUCION 001418 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC	Este proceso está excluido de IVA, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita No MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	Retención en la fuente A Título de Renta Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista: 1.750.905 (0%, 2.5% declarantes y 3.5% no declarantes). Retención por servicios $105.000, 4% declarantes y 6% no declarantes. Rete ICA Actividades por compras (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 012 de sept 05 de 2022 Nuevo estatuto de Rentas del Municipio de Caucasia, Antioquia) el 4 x 1000, 7 x 1000 y 8 x 1000. Según corresponda. Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323. Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de servicio de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Caucasia, necesarios para el buen funcionamiento del mismo, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de seguridad industrial, además dejar constancia mediante el presente documento.

Las fumigaciones son operaciones propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental. En una política de saneamiento ambiental se contemplan tanto las fumigaciones, el control profesional de plagas. Las fumigaciones en particular permiten planificar el control de las plagas urbanas, sea en tanto fumigaciones para negocios, vivienda, como para locales gastronómicos, o fumigaciones en institutos, en establecimientos hoteleros, fumigaciones industriales, etc.

¿CÓMO COMBATIR LAS PLAGAS? Es imprescindible señalar que procedimientos como la fumigación de estructuras presentan ciertos inconvenientes que, quizás, no sean tan habituales en otro tipo de desinfección, la gran cantidad de gas requerida y el hecho de que la configuración de los elementos es tan variable, hacen indispensable que sean expertos con una amplia experiencia en fumigación los que efectúen estas tareas. Las plagas que se presentan en los hogares, pueden ser ahuyentadas mediante el uso de artefactos que funcionan a base de nitrógeno; dichos equipos poseen ductos y sopladores como luces y bombas auxiliares para poder facilitar la tarea de combatir distintos insectos. Las plagas no son peligrosas físicamente para el ser humano, pero sí puede serlo el veneno que se emplea para removerlas, por ende, si somos nosotros los encargados de fumigar, será necesario contar con todas las medidas de seguridad.

Lavado y Desinfección de Tanques Consiste en la remoción de todos los depósitos de mugre, manchas de óxido, incrustaciones y acumulaciones de materia orgánica, que son focos de infecciones y propagación de gérmenes patógenos, virus y bacterias. La limpieza es manual y se aplicarán productos desinfectantes, para dejar dichas unidades en condiciones higiénicas.

Calidad del agua se refiere a las características químicas, físicas, biológicas y radiológicas del agua.1 Es una medida de la condición del agua en relación con los requisitos de una o más especies bióticas o a cualquier necesidad humana o propósito.2 Se utiliza con mayor frecuencia por referencia a un conjunto de normas contra los cuales puede evaluarse el cumplimiento. Los estándares más comunes utilizados para evaluar la calidad del agua se relacionan con la salud de los ecosistemas, seguridad de contacto humano y agua potable.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la contratación de la prestación de servicio de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Caucasia, según resolución 001418 del 27 de febrero de 2026, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores que prestan los servicios en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector servicio y comercio. Existen en el mercado local y nacional, y cumplen con los servicios requeridos por la entidad con las especificaciones solicitadas. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país.

RAZON SOCIAL	NIT
LA COBRA S.A.S	900046624-9
ISIF FIRE	1000087670

INPEC

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El CPMS Apartadó ha contratado la prestación del servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia. Es necesario para mejorar las condiciones sanitarias de este Establecimiento.

Las entidades estatales adquieren estos servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector servicios o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	MC 00002-2024	Mínima Cuantía	SERVIFUMIGAR SAS	6.000.000	6.000.000	N/A	SECOP
2025	MC 508-004-2025	Mínima Cuantía	SERVIFUMIGAR SAS	9.000.000	9.000.000	N/A	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	CPMS YOPAL	CPMSYOPAL-MC-007-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA EN LA PTAP, PTAR Y RESERVORIO EN LA CPMS YOPAL - INPEC	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA	$3.908.000

2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	CPMS.YOP-MC-010-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, APLICACIÓN DE ABATES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES EN LAS ZONAS INTERNAS, SEMI-EXTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL	jhon faiber cortes rodriguez	$ 6.050.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- LA COBRA S.A.S
- ECOCONTROLES
- EKOCONTROL

Teniendo en cuenta que dos de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	SERVICIO	CANT	COT 1	COT 2	PROMEDIO UNIDAD
1	FUMIGACIÓN	1	1.200.000	3.000.000	2.100.000
2	DESRATIZACIÓN	1	200.000	900.000	550.000
3	LAVADO DE TANQUES DE DEPOSITO	1	900.000	900.000	900.000
4	ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA	1	220.000	220.000	220.000
TOTAL					**3.770.000**

Las cotizaciones presentadas no deberán superar el valor del presupuesto asignado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es para contratar la prestación de servicio de fumigación, desratización, control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó según resolución 001418 del 27 de febrero de 2026 emitida por la Dirección General INPEC, que es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.00) M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP N°2326 del 04 de marzo de 2026.** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** OBJETO: Contratar la prestación de servicio de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico) por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó, según resolución 001418 del 27 de febrero de 2026 emitida por la Dirección General INPEC, que es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.00) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, la contratación de servicios de fumigación, desratización, y control sanitario de la calidad de agua (lavado de tanques y análisis químico), por concepto de atención, rehabilitación dirigida a la población de internos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. De acuerdo a lo establecido mediante la directiva permanente No 09 de 2020 de la presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación debe ser dirigida al Establecimiento de Apartadó y NO al INPEC, para estos efectos, NIT del CPMS Apartadó No 811.016.676-6.

Las Facturas serán canceladas por el CPMS Apartadó dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras, se realizarán al momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue factura o documento

equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 29 del 31 de agosto de 2017, Art 315 al 326, y la estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Apartadó Antioquia, en las instalaciones del CPMS APARTADÓ, Km 5 Vía Apartadó – Carepa Corregimiento El Reposo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, ubicado en Km 5 Vía Apartadó – Carepa Corregimiento El Reposo del municipio de Apartadó Antioquia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse; con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los servicios en las instalaciones del CPMS APARTADÓ de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
d) Entregar en forma oportuna y durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el CPMS APARTADÓ.
e) Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos defectuosos y/o de mala calidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución, sin costo adicional para el CPMS APARTADÓ.
f) Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.
g) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
h) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e

ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

i) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
j) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.
k) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con la Dirección Regional en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el CPMS APARTADÓ, no considera necesario exigir la presentación de garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable del área de Atención y Tratamiento del CPMS APARTADÓ.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

STEPHANE PEREZ BEDOYA
SUPERVISOR CPMS APARTADÓ

Aprobado: Te. Orozco Cárdenas José Armando - Director
Revisado por: Manuel Lucio De Hoyos González - Gestión Corporativa
Elaborado por: Stephane Pérez Bedoya
Fecha de elaboración: 16/03/2026